



Resolución Administrativa

Moquegua, 25 de septiembre de 2026

VISTA:

La Resolución Administrativa N°357-2026-DIRESA-HRM/ADM; el Informe N°1660-2026-DIRESA-HRM/6.1 de la Unidad de Personal; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N°357-2026-DIRESA-HRM/ADM, de fecha 13 de agosto de 2026, se resolvió *"APROBAR los resultados alcanzados por la Comisión de Subsanción de Nombramiento de Personal CAS Administrativo-2025, respecto a la señora RUTH MARIELA LIMACHE MELENDEZ, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil -SERVIR y conforme a los argumentos desarrollados en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:*

APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADOS
1. LIMACHE MELENDEZ RUTH MARIELA	APTA. La servidora acredita el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°006-2025-SA, por lo que corresponde declarar PROCEDENTE su postulación.

Que, con Informe N°1660-2026-DIRESA-HRM/6.1, la Unidad de Personal solicita la modificación de la citada resolución, indicando que en la misma debió consignarse la información contenida en el ACTA DE DISPOSICIONES Y ACUERDO FINAL de fecha 24 de julio de 2026, suscrita por la Comisión de Subsanción del Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo – 2025;

Que, de la revisión del expediente que diera origen a la Resolución Administrativa N°357-2026-DIRESA-HRM/ADM, se ha advertido que, se ha **omitido involuntariamente** incorporar tanto en su sección considerativa como en la resolutive, las precisiones y disposiciones efectuadas por la Comisión de Subsanción del Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo – 2025 en el ACTA DE DISPOSICIONES Y ACUERDO FINAL, siendo que estas contienen datos que resultan necesarios para la continuidad de los trámites a realizarse a partir de la nueva evaluación realizada por la referida Comisión;

Que, en este sentido, el error material en la redacción y expresión del décimo primer párrafo considerativo de la Resolución Administrativa N°357-2026-DIRESA-HRM/ADM y del cuadro que detalla los datos de la servidora que fue declarada APTA, en el texto del Artículo 1° de la citada resolución, donde dice:

Que, en fecha 24 de julio de 2026, la Comisión de Subsanción de Nombramiento de Personal CAS Administrativo -2025 del Hospital Regional de Moquegua se reúne y emite el ACTA DE RESULTADOS FINALES DE LA COMISION DE SUBSANACION DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CAS ADMINISTRATIVO -2025, la cual determina que se ha cumplido con evaluar la totalidad de los expedientes derivados por SERVIR, habiéndose concluido el procedimiento de revisión y calificación correspondiente. De dicha acta, se extrae el siguiente detalle, referido a la señora RUTH MARIELA LIMACHE MELENDEZ:

APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADOS
[...]	[...]
7.LIMACHE MELENDEZ RUTH MARIELA	Apto
[...]	[...]

Sin embargo, la redacción correcta del párrafo en mención **debería decir:**

Que, en fecha 24 de julio de 2026, la Comisión de Subsanción de Nombramiento de Personal CAS Administrativo -2025 del Hospital Regional de Moquegua se reúne y emite el ACTA DE RESULTADOS FINALES DE LA COMISION DE SUBSANACION DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CAS ADMINISTRATIVO -2025, la cual determina que se ha cumplido con evaluar la totalidad de los expedientes derivados por SERVIR, habiéndose concluido el procedimiento de revisión y calificación correspondiente. Adicionalmente, en la misma fecha, la Comisión suscribe el ACTA DE DISPOSICIONES Y ACUERDO FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CAS ADMISNITRATIVO - 2025, la cual consigna como acuerdos:

PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la evaluación de los ocho (08) expedientes correspondientes al Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo – 2025, en el marco de las competencias asignadas a la Comisión.

SEGUNDO. – DEJAR CONSTANCIA de que, como resultado de la evaluación efectuada, dos (02) servidoras han sido declaradas APTAS.



Resolución Administrativa

Moquegua, 25 de septiembre de 2026

TERCERO. – PRECISAR que las servidoras declaradas aptas son SUGE MILAGROS STELMAN URIBE y RUTH MARIELA LIMACHE MELENDEZ, cuyos datos y cargos se detallan en el cuadro consignado en la presente acta.

CUARTO. – DISPONER que la presente acta, conjuntamente con la documentación que corresponda, sea puesta en conocimiento de las entidades y oficinas competentes del Hospital Regional de Moquegua, a efectos de que se continúe con las acciones administrativas correspondientes y se proceda a la formalización de los resultados determinados, conforme al marco normativo aplicable.

QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA de que los acuerdos adoptados en la presente sesión constituyen el resultado final de la evaluación realizada por la Comisión respecto de los expedientes materia de subsanación.

Asimismo, de dicha acta, se extrae el siguiente detalle, referido a la señora LIMACHE MELENDEZ RUTH MARIELA:

UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ANTERIOR COMO CAS	CARGO POSTULADO	GRUPO OCUPACIONAL
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
405	42308794	LIMACHE	MELENDEZ	RUTH MARIELA	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista en Desarrollo Informático I	Profesional Administrativo

Que, en este mismo contexto, el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N°357-2026-DIRESA-HRM/ADM, contiene error material, de redacción y expresión, por cuanto consigna el cuadro que dice:

APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1.LIMACHE MELENDEZ RUTH MARIELA	APTA. La servidora acredita el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°006-2025-SA, por lo que corresponde declarar PROCEDENTE su postulación.

Debiendo consignar el cuadro que diga:

UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ANTERIOR COMO CAS	CARGO POSTULADO	GRUPO OCUPACIONAL
405	42308794	LIMACHE	MELENDEZ	RUTH MARIELA	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista en Desarrollo Informático I	Profesional Administrativo
RESULTADO		APTA. En mérito a la evaluación efectuada según lo dispuesto por la Resolución N°002904-2026-SERVIR/TSC-Segunda Sala, se determina que la servidora acredita el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°006-2025-SA, por lo que corresponde declarar PROCEDENTE su postulación.					

Que, conforme lo prescribe el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°006-2026-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión, equivocación en la institución jurídica, un error gramatical, señalamiento equivocado de destinatarios del acto o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, conforme a lo expresado, se tiene que en la Resolución Administrativa N°357-2026-DIRESA-HRM/ADM existe omisión de información relevante, siendo que dicha omisión califica técnicamente como un error material de carácter estrictamente formal, toda vez que la incorporación de la información omitida resulta plenamente accesorio y complementaria, por lo que su adición no altera, modifica ni sustituye de forma alguna el sentido sustancial ni el fondo de la decisión adoptada originalmente por esta autoridad administrativa, manteniendo así intactos los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentan el acto; motivo por el cual, al amparo de la facultad de rectificación que el ordenamiento jurídico confiere a la Administración Pública para subsanar errores materiales en cualquier momento siempre que no se altere lo resuelto, y con la finalidad de salvaguardar los principios de seguridad jurídica, celeridad y la debida transparencia de las actuaciones públicas, corresponde formalizar la presente rectificación



Resolución Administrativa

Moquegua, 25 de septiembre de 2026

por omisión para dotar al acto de la máxima claridad y precisión para su correcta ejecución, dejando expresa constancia de que todas las demás secciones y el mandato principal de la resolución original conservan su total validez, vigencia y eficacia jurídica.,

En tal sentido, en base al sustento contenido en los antecedentes expuestos, en el marco de las actuaciones obrantes en el expediente, asegurando que la decisión adoptada se encuentre debidamente motivada, sea coherente con lo actuado y respete el debido procedimiento administrativo, conforme a los principios de razonabilidad, legalidad y debida motivación, así como de conformidad con las disposiciones de los demás dispositivos normativos citados y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECTIFICACIÓN DEL TEXTO CONSIDERATIVO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°357-2026 -DIRESA-HRM/ADM

RECTIFICAR de oficio y en todos los extremos que corresponda, el error material advertido dentro del texto del décimo primer párrafo considerativo de la **Resolución Administrativa N°357-2026 -DIRESA-HRM/ADM**, de fecha 13 de agosto de 2026, donde:

DICE:

Que, en fecha 24 de julio de 2026, la Comisión de Subsanación de Nombramiento de Personal CAS Administrativo -2025 del Hospital Regional de Moquegua se reúne y emite el ACTA DE RESULTADOS FINALES DE LA COMISION DE SUBSANACION DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CAS ADMINISTRATIVO -2025, la cual determina que se ha cumplido con evaluar la totalidad de los expedientes derivados por SERVIR, habiéndose concluido el procedimiento de revisión y calificación correspondiente. De dicha acta, se extrae el siguiente detalle, referido a la señora RUTH MARIELA LIMACHE MELENDEZ:

APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADOS
[...]	[...]
7.LIMACHE MELENDEZ RUTH MARIELA	Apto
[...]	[...]

DEBE DECIR:

Que, en fecha 24 de julio de 2026, la Comisión de Subsanación de Nombramiento de Personal CAS Administrativo -2025 del Hospital Regional de Moquegua se reúne y emite el ACTA DE RESULTADOS FINALES DE LA COMISION DE SUBSANACION DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CAS ADMINISTRATIVO -2025, la cual determina que se ha cumplido con evaluar la totalidad de los expedientes derivados por SERVIR, habiéndose concluido el procedimiento de revisión y calificación correspondiente. Adicionalmente, en la misma fecha, la Comisión suscribe el ACTA DE DISPOSICIONES Y ACUERDO FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CAS ADMISNITRATIVO - 2025, la cual consigna como acuerdos:

PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la evaluación de los ocho (08) expedientes correspondientes al Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo – 2025, en el marco de las competencias asignadas a la Comisión.

SEGUNDO. – DEJAR CONSTANCIA de que, como resultado de la evaluación efectuada, dos (02) servidoras han sido declaradas APTAS.

TERCERO. – PRECISAR que las servidoras declaradas aptas son SUGE MILAGROS STELMAN URIBE y RUTH MARIELA LIMACHE MELENDEZ, cuyos datos y cargos se detallan en el cuadro consignado en la presente acta.

CUARTO. – DISPONER que la presente acta, conjuntamente con la documentación que corresponda, sea puesta en conocimiento de las entidades y oficinas competentes del Hospital Regional de Moquegua, a efectos de que se continúe con las acciones administrativas correspondientes y se proceda a la formalización de los resultados determinados, conforme al marco normativo aplicable.

QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA de que los acuerdos adoptados en la presente sesión constituyen el resultado final de la evaluación realizada por la Comisión respecto de los expedientes materia de subsanación.

Asimismo, de dicha acta, se extrae el siguiente detalle, referido a la señora RUTH MARIELA LIMACHE MELENDEZ:

UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ANTERIOR COMO CAS	CARGO POSTULADO	GRUPO OCUPACIONAL
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
405	42308794	LIMACHE	MELENDEZ	RUTH MARIELA	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista en Desarrollo Informático I	Profesional Administrativo



Resolución Administrativa

Moquegua, 25 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 2º. - RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°357-2026 -DIRESA-HRM/ADM

RECTIFICAR de oficio y en todos los extremos que corresponda, el error material advertido dentro del texto del Artículo 1º de la Resolución Administrativa N°357-2026 -DIRESA-HRM/ADM, de fecha 13 de agosto de 2026, donde:

DICE:

APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1.LIMACHE MELENDEZ RUTH MARIELA	APTA. La servidora acredita el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°006-2025-SA, por lo que corresponde declarar PROCEDENTE su postulación.

DEBE DECIR:

UE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO ANTERIOR COMO CAS	CARGO POSTULADO	GRUPO OCUPACIONAL
405	42308794	LIMACHE	MELENDEZ	RUTH MARIELA	Ingeniero de Sistemas e Informática	Especialista en Desarrollo Informático I	Profesional Administrativo
TIEMPO LABORADO (CAS)		INGRESO	17/08/2020 Según Contrato Administrativo de Servicios N°204-2020-GERESA-HRM/6.1)		COMPUTO AL 14/06/2024 (SEGÚN D.S. N°006-2025-SA)		3 años, 09 meses, 29 días
RESULTADO		APTA. En mérito a la evaluación efectuada según lo dispuesto por la Resolución N°002904-2026-SERVIR/TSC-Segunda Sala, se determina que la servidora acredita el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°006-2025-SA, por lo que corresponde declarar PROCEDENTE su postulación.					



ARTÍCULO 3º. - SUBSISTENCIA DE LOS DEMÁS EXTREMOS

DECLARAR SUBSISTENTE en todos sus demás extremos y contenidos la Resolución Administrativa N°357-2026 -DIRESA-HRM/ADM, de fecha 13 de agosto de 2026, donde, la cual mantiene su total validez, vigencia y eficacia jurídica; PRECISÁNDOSE que las rectificaciones dispuestas en los artículos precedentes no alteran el sentido ni el fondo de lo decidido originalmente en dicho acto administrativo, quedando inalterable todo aquello que no haya sido objeto de modificación por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICACION

NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás áreas pertinentes, para su cumplimiento y acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. GONZALO SADIG ORDÓÑEZ BRAVO
CCPM - N° 13-1766
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN